



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00391-00
Demandante (s):	Luz Elena Mayolo Buitrago
Demandado (s):	Porvenir S.A
Asunto:	Se abstiene de librar mandamiento de pago

Revisadas las diligencias se encuentra que el apoderado de la demandada PORVENIR S.A aportó constancia de pago por concepto de costas impuestas en el proceso ordinario; revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encuentra constancia del título No. 466010001428995 del 01/04/2022 por la suma de \$3.877.802,00, monto al cual asciende la totalidad del crédito perseguido por la parte actora, motivo por el cual el despacho SE ABSTIENE de librar mandamiento de pago conforme a la solicitud elevada en el registro 03 del cuaderno ejecutivo del expediente, por lo anterior Se ORDENA la entrega de los dineros consignados dentro del título mencionado , a la parte ejecutante a través de su apoderado doctor LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ MURILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.208.493, por tener la facultad para recibir conforme al poder inicial.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ce8e6be912c804049c27eed972e7d3041aa1062b0337c4d51aa231415f95e3**

Documento generado en 19/04/2022 06:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>